



Mapa
RESOLUCIÓN -DE-MP⁰¹⁴ -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo, presentada en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, por la Abogada **Reyna Lizzeth Carranza Hernández**, quien actúa en su condición de apoderada legal del señor **José Abrahan Palma Montes**

CONSIDERANDO: Que obra al expediente **583-2010** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado "**EL DESTINO**" jurisdicción del municipio de Yoro departamento de Yoro, presentada por la Abogada **Reyna Lizzeth Carranza Hernández**, en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **José Abrahan Palma Montes**, tal como lo acredita con la carta poder de fecha 2 de noviembre del año 2010.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, certificación integra extendida por el Instituto de La Propiedad, del asiento inscrito bajo el **No.98 matricula 581871**, donde consta que el señor José Abrahan Palma Morales es dueño de **DIEZ HECTAREAS CON SESENTA Y TRES CENTESIMAS DE AREAS DE TERRENO (10.63 has)** de terreno en el sitio denominado "**EL DESTINO**", Municipio de Yoro Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que según constancia de libertad de gravamen, que corre agregada a folio dieciseis (16), extendida por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, el predio inscrito bajo el asiento **No. 98 matricula 581871** se encuentra libre de todo gravamen.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a las presentes diligencias, constancia extendida por la Dirección General de Catastro y Geografía **DGCG-1284-2010**, donde determinan que en base al Testimonio de



Escritura Pública inscrita bajo el asiento **No.98 tomo 67, Matricula 581871**, el terreno esta situado en el sitio **"EL DESTINO"** municipio de Yoro, Departamento de Yoro, es de naturaleza jurídica **PRIVADA**.

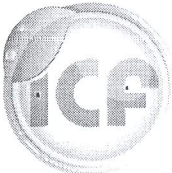
CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de diciembre del año dos mil diez, el Departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-0383-2010**, en el que establece que el área amparada en la Certificación Integra del **Asiento 98 matricula 581771** del Registro de la Propiedad y Mercantil es de 10.63 hectáreas y el área solicitada en el mapa del propietario es de 10.63 hectáreas; que toda el área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo Nacional " YORO" Sin embargo de acuerdo a la documentación presentada, el área solicitada debe de excluirse del Plan Nacional mencionado.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

RESUELVE

- 1) Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogada Reyna Lizzeth Carranza Hernández, el dictamen emitido por el departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal y lo recomendado por el departamento de Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva ordena la **EXCLUSION DEL AREA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ABRAHAN PALMA MONTES DEL PLAN DE MANEJO NACIONAL YORO**.



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

- 2) Que se **EXCLUYA EL AREA PROPIEDAD DEL INTERESADO DEL PLAN DE MANEJO NACIONAL "YORO"** en virtud de que la solicitante, acredita plenamente su derecho de propiedad con la Certificación Integra del asiento **No.98 matricula 581871**, extendida por el Registro de la Propiedad respectivo, considerándose consecuentemente el terreno del interesado como privado y como tal no puede el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.- **Hágase del conocimiento del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF)** para que, procedan a hacer la respectiva exclusión del Área propiedad de la solicitante del plan de manejo nacional **"YORO"**, y actualizar la base de datos
- 3) Que se autorice la No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal a favor de la señor José Palma Montes


DIRECCIÓN EJECUTIVA




SECRETARIA GENERAL



C:3Word/mis documentos-2010/Resolución DL-ICF-013-2011// nlm/MGT/nlm

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 223-7387, Col. Brisas de Oloncho, Comayagüela, M.D.C.